

SUBSECRETARÍA DE PESCA

AUTORIZA A SOCIEDAD COMERCIAL "GÓMEZ, SCARICH Y COMPAÑÍA LIMITADA" PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES PESQUERAS

(Extracto)

Por resolución N° 101, de 5 de Marzo de 1984, de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a la Sociedad Comercial "Gómez, Scarich y Compañía Limitada", domiciliada en Punta Arenas, para instalar y operar una planta de congelado en Pasaje Miramar N° 3075, Punta Arenas, XII Región, en la que podrá utilizar como materia prima: centolla, centollón, cholga, ostión del Sur, chorrito, loco, almejas, calamar, erizo, jaibas, merluza española, merluza de cola, merluza de 3 aletas, congrio, pejerrey de mar y róbalo.

Santiago, 5 de Marzo de 1984. — Roberto Verdugo Gormaz, Subsecretario de Pesca.

AUTORIZA A PESQUERA TOCOPILLA S.A. PARA AMPLIAR ACTIVIDADES PESQUERAS Y DEJA SIN EFECTO AUTORIZACIONES QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución N° 124, de 23 de Marzo de 1984, de la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autoriza a Pesquera Tocopilla S.A., domiciliada en la comuna de Santiago, para operar las embarcaciones "Azapa", "Saucache", "Saturno" y "Mac" en la zona del litoral comprendida entre la I y la II región, en labores extractivas de sardina española, jurel, caballa, anchoa, roncacho y machuelo. Además, se dejan sin efecto la autorización conferida a Pesquera Iquique S.A. por resolución N° 275, de 1982, de la misma Subsecretaría para operar las embarcaciones "Azapa" y "Saucache", y la otorgada a la Sociedad Pesquera Coloso S.A. por decreto N° 629, de 1976, del Ministerio de Agricultura, para operar las embarcaciones "Saturno" y "Mac".

Santiago, 23 de Marzo de 1984. — Roberto Verdugo Gormaz, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Valores y Seguros

RECTIFICACION

En la edición del Diario Oficial N° 31.836 de fecha 30 de Marzo de 1984, se publicó

luma, en el título de la resolución, donde dice "Subvención aporte fiscal a los Cuerpos de Bomberos correspondiente al Cuarto trimestre de 1983" debe decir "Subvención aporte fiscal a los Cuerpos de Bomberos correspondiente al Primer trimestre de 1984".

Ministerio de Educación Pública

(Año 1983)

MODIFICA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO A CENTRO DE FORMACION TECNICA "INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA VIII REGION"

Núm. 197 exento. — Santiago, 15 de Noviembre de 1983.

Considerando:

Que, el Centro de Formación Técnica "Instituto de Idiomas de la VIII Región", presentó solicitud de funcionamiento con fecha 1° de Diciembre de 1981.

Que, el Ministerio de Educación Pública le otorgó autorización de funcionamiento por decreto exento N° 156 de 10 de Septiembre de 1982.

Que, por resolución exenta N° 2.574, de 3 de Noviembre de 1982 y resolución exenta N° 764, de 12 de Abril de 1983, fueron aprobados planes y programas de estudios de las Carreras de Interpretariado y Traducción Bilingüe Inglés-Español e Interpretariado y Traducción Bilingüe Francés-Español, respectivamente.

Que, es necesario asegurar a los alumnos un normal desarrollo académico para optar al título de técnico, que entrega este Centro de Formación Técnica de enseñanza superior.

Que, verificados los planes y programas de estudios, se ha comprobado la necesidad de regularizar las diferentes situaciones académicas de los alumnos de este Centro de Formación Técnica.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.541, de 1980, el D.F.L. N° 24 de 1981, el decreto supremo N° 9.555 de 1980, decreto exento N° 225 de 1982, todos del Ministerio de Educación Pública y la resolución N° 1.050 de 1980 de la Contraloría General de la República, dicto el siguiente.

Decreto:

Artículo único. — Modifícase autorización de funcionamiento del Centro de Formación Técnica "Instituto de Idiomas de la VIII Región", en el sentido de incluir en dicho reconocimiento, para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, a la Carrera de Interpretariado y Traducción Bilingüe Inglés-Español, impartida en la sede central durante 1981 y Ier, semestre 1982 y la Carrera de Interpretariado y

tud de funcionamiento, de acuerdo a los planes y programas de estudios aprobados por resolución exenta N° 2.574, de 3 de Noviembre de 1982 y resolución exenta N° 764, de 12 de Abril de 1983 del Subsecretario de Educación Pública.

Con el propósito de regularizar las diferentes situaciones académicas, el Ministerio de Educación Pública comprobó previamente la efectividad del cumplimiento de planes y programas de estudios, evaluaciones y promociones correspondientes.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial con cargo al interesado. — Horacio Aránguiz Donoso, Ministro de Educación Pública.

Lo que transcribo para su conocimiento. — Saluda atentamente a Ud. — Juan Enrique Fröemel Andrade, Capitán de Fragata, Subsecretario de Educación Pública.

Ministerio de Justicia

(Año 1981)

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "FONDO DE INVESTIGACION AGROPECUARIA", DE SANTIAGO

Santiago, 15 de Diciembre de 1981. — Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.609. — Vistos: Estos antecedentes y lo dispuesto en el decreto reglamentario N° 110, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y

Considerando: Que la fundación denominada "Fondo de Investigación Agropecuaria", debe contar a la brevedad con el beneficio de la personalidad jurídica, para dar cumplimiento a sus finalidades, destinadas a promover y fomentar la investigación agrícola, pecuaria, forestal y del recurso pesca en agua dulce, mediante el financiamiento total o parcial de los proyectos de investigación que sean calificados como de interés nacional, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsela en los términos previstos en el inciso 3° del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

Decreto:

1°.— Concédesse personalidad jurídica a la fundación denominada "Fondo de Investigación Agropecuaria", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2°.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada fundación, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 6 de Noviembre de 1981, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Bianchi Rosas.

3°.— La fundación cuya personalidad jurídica se concede por este decreto, deberá dar cumplimiento a las disposi-

ciones de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. — Le saluda atentamente. — Ramón Suárez González, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

EXTRACTO DE RESOLUCION

Por resolución exenta N° 217, de Marzo 19 de 1984, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se autoriza a la Sociedad Cándor Bus Limitada, para efectuar todo tipo de servicios de transporte de pasajeros por calles y caminos, dentro del territorio nacional, a excepción de los servicios públicos urbanos de locomoción colectiva de pasajeros.

Santiago, Marzo 22 de 1984. — Mauricio Mena Cruzat, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

NOTIFICACION

Por decreto alcaldicio N° 317 de fecha 28 de Marzo de 1984, se dicta la Ordenanza Local sobre Cobranza de Patentes, Permisos y Derechos Municipales morosos, cuyo texto está a disposición del público en las Oficinas Municipales. — Carlos Porcile Valenzuela, Alcalde de Copiapó.

Escrituras Sociales

EXTRACTO

Maximiliano Concha Rivas, Notario Quinta Notaría Santiago, Catedral 1237, certificado hoy, ante mí, Graziella Baxa Tomasini, Carmen Pinto 1929; Laura Baxa Tomasini, Providencia 1933 y Miguel Baxa Tomasini, Santos Dumont 628, todos Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada, domiciliada Santiago. Objeto: producir, imprimir, vender, distribuir, editar, difundir cuenta propia o ajena toda clase impresos, administrar negocios o actividades impresos; distribución, comercialización y venta artículos librería, papelería, impresos, material oficina y similares, por mayor o menor, propios o consignación y otra actividad socios acuerden. Razón social: "Baxa Hnos. Limitada", pudiendo actuar todos efectos legales y bancarios nombre fantasía "Imprenta y Librería El Sol Ltda.", cuyo uso y administración corresponderá Graziella Baxa Tomasini y Laura Baxa Tomasini conjuntamente. Capital: \$ 500.000 aportado dinero efectivo siguiente forma: a) Graziella y Laura Baxa Tomasini \$ 225.000 cada una que enteran con \$ 100.000 cada una este acto y saldo según necesidades caja durante año 1984, y b) Miguel Baxa Tomasini \$ 50.000 que enterará según necesidades caja durante año 1984. Plazo: 3 años prorrogable según cláusula octava. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones en contrato que extracto. — Santiago, 28 Marzo 1984. — M. Concha R., N.P.

EXTRACTO

"AUDABASEM LTDA."

Jorge Condeza Vaccaro, No-

Vega, Gabriel Higuera Beltrán, Luis Cárdenas Cuevas, Gilberto Martínez Carmona, Mario Tapia Chávez, Guillermo Moena Sandoval y Tito Olmos Escudero, todos Tucapel 606, 2° piso, Of. B, Concepción, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes cuya razón social será "Asesorías Profesionales Limitada", y podrá usar nombre fantasía "Audabensem Ltda.". Objeto: efectuar auditorías, asesorías tributarias, laborales, financieras, contable y jurídicas a empresas, sociedades comerciales o industriales, comerciantes cooperativas y cualquier institución privada. Administración y uso razón social: Tito Olmos y Miguel Palma separada e indistintamente. Capital social: \$ 575.000 aportan siguiente forma: \$ 70.000, aportando cada socio \$ 10.000 dinero efectivo ingresado: caja social; y \$ 505.000 en especies muebles detalladas escritura aportadas en uso por Tito Olmos, Miguel Palma y Gilberto Martínez. Duración: 2 años desde 1° Enero 1984 renovables automática y sucesivamente períodos iguales si a lo menos 4 socios manifestare voluntad por el término fin periodo en caso por escritura anotada en inscripción. Caso fallecimiento, sociedad continuará. Arbitrador: Miguel Palma Nova. Domicilio: Concepción. Se facultó para inscribir. Demás cláusulas constan escritura extractada. — Concepción, 19 Marzo de 1984.

EXTRACTO

María Eugenia Rivera González, Notario Público titular Concepción, oficio Copollacán 549, certificado: Por escritura pública de 9 de Marzo de 1984, ante mí, Sres. Juan Agui-